

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

Núm. 4.890/2012

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente núm. 2, de modificación de créditos, mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos.

**A) AUMENTOS EN GASTOS**

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	591.986,06 euros

IV	Transferencias Corrientes	19.316,65 euros
VI	Inversiones Reales	134.148,58 euros
<b>Total Aumentos</b>		<b>745.451,29 euros</b>

**B) FINANCIACIÓN**

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	8.386,80 euros
IX	Pasivos Financieros	737.064,49 euros
<b>Total Aumentos</b>		<b>745.451,29 euros</b>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, 2 de julio de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.